

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241 -2015**

Jesús María, 24 AGO. 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley que regula el proceso contencioso administrativo N° 27584, modificada por Decreto Legislativo N° 1067; aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, señala en su artículo 13° que también tiene legitimidad para obrar activa la entidad pública facultada por ley para impugnar cualquier actuación administrativa que declare derechos subjetivos; previa expedición de resolución motivada en la que se identifique el agravio que aquella produce a la legalidad administrativa y al interés público, y siempre que haya vencido el plazo para que la entidad que expidió el acto declare su nulidad de oficio en sede administrativa;

Que, tal como lo establece el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;


Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de los numerales 6) y 20) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DELEGAR** en el señor **GILMER ANTONIO CACHO CUBA** - Gerente Municipal, la facultad de emitir la resolución que autoriza al Procurador Público Municipal al inicio de acciones judiciales, conforme lo normado en el segundo párrafo del artículo 13° del TUO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo N° 27584, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2008-JUS.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
-----  
**CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN**  
ALCALDE

